

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 15 de octubre de 2020. Paso al Despacho informando que el presente proceso se encuentra pendiente de trámite. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00002-00
DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA DURÁN ARÉVALO
DEMANDADO: ORLANDO RAFAEL BERMÚDEZ GARCÍA

CIÉNAGA, OCTUBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Luego de revisado el expediente de la presente acción, se observa que la parte demandante no ha realizado los actos de enteramiento del auto de fecha 11 de febrero de 2020, al extremo pasivo.

Así las cosas, y como quiera que ha transcurrido un término considerable, se hace necesario requerir a aquélla para que en el término perentorio de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, acompañe a las actuaciones pertinentes, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

En virtud de lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días allegue la notificación pertinente del auto que admitió la demanda al señor Orlando Rafael Bermúdez García, so pena de aplicar las consecuencias de que trata el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la del juez Ricardo Elías de Jesús Bolaño González, con una 'R' y 'D' prominentes.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ